



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR READMISION Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA A LA UNIV. MILAGROS ARACELI STIGLICH BAEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 5.404.486, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA.-

San Lorenzo, 11 de febrero de 2025
Acta N° 03 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 206 del 27/01/2025 de la Univ. MILAGROS ARACELI STIGLICH BAEZ, con Cédula de Identidad N° 5.404.486, estudiante de la carrera de DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA, por el cual solicita READMISION y PRORROGA DE PERMANENCIA para continuar con su carrera.-

El informe de la Dirección del ISA luego de verificado su ficha académica, pudo corroborar lo siguiente:

- Carrera: Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana
- Año de ingreso: 2017
- Asignaturas habilitadas y pendientes de evaluar: Ninguna
- Asignaturas a cursar: 24 (veinticuatro) obligatorias y 6 (seis) optativas.
- Última matriculación: Año 2018.
- Propuesta de ampliación: 6 (seis) semestres a partir del 1er. Periodo Académico del año 2025.

El Estatuto de la U.N.A. Artículo 11°, inciso a) La ciudadanía universitaria se suspende por: a) Abandono que haga el estudiante de sus estudios durante dos (2) años consecutivos.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. –

La Resolución de Arancel vigente en la FADA.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la readmisión de la Univ MILAGROS ARACELI STIGLICH BAEZ, con Cédula de Identidad N° 5.404.486, estudiante de la carrera de DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA, a partir del 1er. Periodo Académico 2025.-

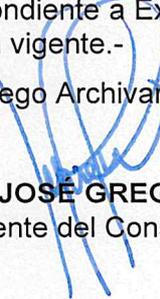
Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por DOS (2) semestres computados a partir del primer periodo académico 2025 a la Univ. MILAGROS ARACELI STIGLICH BAEZ, con Cédula de Identidad N° 5.404.486, estudiante de la carrera de DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA.-

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago de arancel correspondiente a Extensión del Periodo de Permanencia, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo